



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°

Socabaya, 01 JUL 2011

VISTOS:

Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 12-2011-MDS de fecha 24 de Junio del 2011 y el Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, el Informe Legal N° 286-2011-MDS/A-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según lo establecido en el Art. 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, tiene por objeto integrar esfuerzos y establecer instrumentos de mutua colaboración entre la MUNICIPALIDAD y COFOPRI, durante la ejecución del diagnóstico físico legal respecto de las posesiones informales ubicadas en el distrito, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N° 28923 y el segundo párrafo del artículo 4° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2007-VIVIENDA, que establecen que las acciones de formalización de la propiedad se inician de oficio y de manera progresiva sobre la jurisdicción que COFOPRI determine.

Que, según lo dispuesto por el Art. 9°, Inc. 26 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en cuyo entender la petición formulada debe merecer el conocimiento y aprobación del Concejo Municipal.

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado por Unanimidad por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 12-2011-MDS de fecha 24 de Junio del 2011; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Distrital de Socabaya y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal; que tiene por objeto integrar esfuerzos y establecer instrumentos de mutua colaboración entre la MUNICIPALIDAD y COFOPRI, durante la ejecución del diagnóstico físico legal respecto de las posesiones informales ubicadas en el distrito, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 3° de la Ley N° 28923 y el segundo párrafo del artículo 4° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2007-VIVIENDA, que establecen que las acciones de formalización de la propiedad se inician de oficio y de manera progresiva sobre la jurisdicción que COFOPRI determine.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde Ing. Wuilber Mendoza Aparicio la suscripción del convenio antes indicado, en representación de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la ejecución y la prosecución de las obligaciones que correspondan a la Municipalidad Distrital de Socabaya, estipuladas en el convenio antes referido.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Socabaya
Abog. Amalia S. Salas Aparicio
GERENCIA DE ASesoría JURÍDICA

Municipalidad Distrital de Socabaya
Ing. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE

